

Gesto por la Paz exige las mismas ayudas para las víctimas de los GAL y de ETA

J. O. L. BILBAO

Gesto por la Paz y la Asociación Pro Derechos Humanos del País Vasco (APDH) exigieron ayer en Bilbao que el Gobierno conceda «las mismas ayudas económicas» a las víctimas de los atentados de los GAL y los GANE que a las de ETA.

El Ejecutivo ha aprobado la extensión a personas civiles de las pensiones previstas para familiares y miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado. Sin embargo, las víctimas de las acciones de los GAL y los GANE quedan excluidas de las ayudas al no ser considerados grupos terroristas.

Las asociaciones pacifistas consideran que el «agravio comparativo» partió de la sentencia de la Audiencia contra los ex-policías José Amedo y Michel Domínguez, condenados por diversos delitos relacionados con los GAL, ya que el tribunal rechazó calificar a la banda como «organización terrorista».

Ambos colectivos criticaron al Gobierno porque «no se puede afirmar que todas las víctimas valen lo mismo sin comprometerse a tratarlas de la misma manera». Gesto por la Paz y APDH ofrecerán ayuda legal a las víctimas de la violencia para que puedan acceder a las prestaciones. La fecha límite para su solicitud es el 1 de agosto.

JUICIO POR EL ASESINATO DE BROUARD

El abogado de López Ocaña descalifica el testimonio de la enfermera que le identificó

La defensa de 'el Francés' asegura que el atentado fue «un crimen de Estado»

J. ORTIZ DE LAZKANO BILBAO

El abogado defensor de Rafael López Ocaña, procesado como presunto co-autor del asesinato de Santiago Brouard, descalificó ayer el reconocimiento que la enfermera del médico realizó de su cliente como uno de los pistoleros. «No vale para condenarle», dijo. El letrado de Juan José Rodríguez Díaz, 'el Francés', mantuvo que una de las principales pruebas contra su patrocinado es inconstitucional.

«La enfermera Begoña Martínez de Murguía sólo dedujo que Rafael López Ocaña era el asesino. Su identificación no vale para condenar a mi cliente», aseguró ayer en sus conclusiones definitivas el abogado Rafael Maza. En una disertación más vehemente en los gestos que en los razonamientos, el letrado defendió que el reconocimiento realizado por la única persona que vio la cara de los criminales carece de validez. A su juicio, el hecho de que ésta identificara ante el tribunal a su cliente «al 90%» como uno de los autores del atentado debería bastar al juez para «cerrar el caso y poner en la calle a Rafael López Ocaña» basándose en la presunción de inocencia. «Reconocerlo al 90% es como no reconocerlo», dijo.

Su discurso ante el tribunal provocó la hilaridad de Emilio Rodríguez Menéndez, defensor de el Francés, quien llegó a dirigir ostensibles gestos de extrañeza a Rafael

López Ocaña. A juicio de Maza, una prueba de reconocimiento fotográfico realizada por la enfermera el 10 de febrero de 1986 «resuelve toda la cuestión». Aquel día, según el letrado, cuando a la testigo le fue presentada una imagen de Rafael López Ocaña, «sólo pudo deducir que era el más joven» de los dos pistoleros que entraron en la consulta para asesinar a Brouard.

«Prueba inconstitucional»

El abogado de el Francés, procesado como presunto cómplice, según el fiscal, y cooperador necesario en asesinato, a juicio del acusador particular, aseguró que una de las principales pruebas presentadas contra su cliente es inconstitucional. En concreto, Rodríguez Menéndez aludió a la declaración de su defendido del 7 de febrero de 1986, en la que identificó en unas fotografías las armas con las que



Rafael López Ocaña.

fue cometido el crimen. El Francés dijo en aquella ocasión que las había vendido él y narró cómo las manipuló para hacer desaparecer sus números de serie. A juicio del abogado, «la prueba fue obtenida sin

respetar las garantías procesales».

Rodríguez Menéndez restó validez, además, a las declaraciones inculpativas contra su cliente realizadas por Miguel Ángel López Ocaña y su esposa, María Luisa Sánchez Sen. «Uno ha dicho de todo, sin que ninguno de los jueces encargados del sumario le hayan hecho caso, y la otra realizó esas imputaciones bajo el síndrome de abstinencia», señaló.

El abogado coincidió en sus conclusiones con el acusador particular, Txema Montero, en señalar que el asesinato de Brouard fue un «crimen de Estado que se ha sufragado con los fondos reservados». Añadió que hay inductores en esa muerte: «La 'x', el sujeto que tiene la llave de esos fondos, sigue en las altas esferas y no está descifrado». El defensor agregó que en este sumario no se ha llegado a la verdad «por la negativa absoluta a colaborar de las Fuerzas de Seguridad del Estado».

Tras las alegaciones finales, en las que el Francés tildó de «bonito discurso político» las conclusiones definitivas de Txema Montero, el proceso quedó visto para sentencia.

U N A S E L E C C I O N D E

La Tienda

en Casa.

SIN SORPRESAS EN SU CUENTA DE TELÉFONO

Evite conferencias y llamadas al 903 en su oficina u hogar. Este teléfono Solac dispone de un código secreto sin el cual nadie podrá llamar fuera de la provincia o con prefijos. Además dispone de 3 memorias, control de volumen, tecla de rellamada y pausa. Nunca más tendrá sorpresas en su factura de teléfono: sólo usted y las personas de su confianza podrán poner conferencias.

Su garantía es de 1 año.

LA SOLUCIÓN

HAGA SU PEDIDO



TELÉFONO

91-3090211

PEDIDOS

P.V.P. 13.900 PTA

SISTEMA DE PEDIDO

- Por teléfono: 91-309 02 11
Horario de recepción de pedidos: De lunes a viernes, de 11 a 20'30 h. Sábados, de 11 a 18'30 h.
- Por correo: Rellene el cupón adjunto y envíelo a La Tienda en Casa. Apdo. de correos N° 724 F.D. 28080 Madrid.
- Servicio de envío: En un plazo aproximado de 10 días laborables, recibirá el producto en su domicilio. Gastos de envío 650 PTA.
- Garantía de devolución: Si cuando reciba su pedido no queda satisfecho, tiene un plazo de 7 días para devolverlo. Llame al teléfono de atención al cliente (91-309 03 03) y le reintegraremos el importe del artículo.

Apellidos		
Nombre		
Calle		
Nº	Piso	Escalera
Localidad		
Provincia		C.P.
Teléfono		
PVP	Gastos de envío	Total
13.900	+ 650	= 14.550
Forma de pago.		
<input type="checkbox"/> Contra reembolso.	<input type="checkbox"/> Mediante tarjeta.	
<input type="checkbox"/> El Corte Inglés.	<input type="checkbox"/> Visa.	
<input type="checkbox"/> American Express.	Fecha de caducidad:	
Nº tarjeta.	Firma.	

Teléfono con clave, Ref. 21-1140155

UN SERVICIO DE VENTA A DISTANCIA DE EL CORTE INGLÉS